

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1024607182-2025

SIM: 133140577

NNA: JERONIMO PEÑA BOCANEGRA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

ALEXANDER PEÑA LAGOS

C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama

Carrera 68 B Bis No. 2-27, Barrio La igualdad

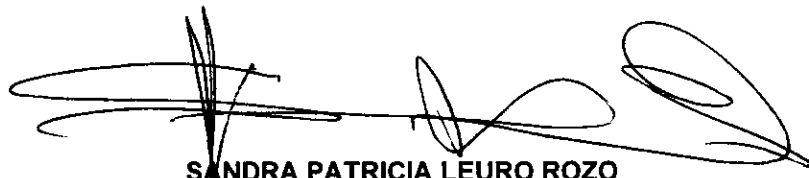
Cel. 315-7977713

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. ALEXANDER PEÑA LAGOS, identificado con la C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama, HSF No. 1024607182 SIM: 133140577, NNA: JERONIMO PEÑA BOCANEGRA

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): ALEXANDER PEÑA LAGOS, identificado con la C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama, en su calidad de progenitor del NNA JERONIMO PEÑA BOCANEGRA, a través del presente **AVISO**, atendiendo a que fue citado en debida forma de acuerdo lo dispuesto en el CPACA, sin obtener su comparecencia a este despacho, que se le **NOTIFICA** del auto de fecha 1 de octubre de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA JERONIMO PEÑA BOCANEGRA, solicitado por la señora GLORIA VERONICA BOCANEGRA BLANCO, C.C. No. 1.013.578.133 de Bogotá, ya que no da dado cumplimiento a cabalidad con acuerdo conciliatorio suscrito el 19 de marzo de 2024 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR SIM: 133127329, emitido en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por WhatsApp y correo electrónico, adjuntándosele copia del auto a notificar, relación de la deuda y documento constitutivo de la obligación alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. al primer (1) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133140577 del nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora GLORIA VERONICA BOCANEGRA BLANCO, C.C. No. 1.013.578.133 de Bogotá, residente en la Diagonal 57 Z Sur No. 74 A-15, Barrio La Estancia, Cel. 324-4464476, correo electrónico: veronicablanco2709@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA JERONIMO PEÑA BOCANEGRA, NUIP No. 1.024.607.182, fecha de nacimiento: 27 de abril de 2019, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor ALEXANDER PEÑA LAGOS, identificado con la C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama, residente en la Carrera 68 B Bis No. 2-27, Barrio La igualdad, Cel. 315-7977713, Bogotá, dado a que no da dado cumplimiento a cabalidad con acuerdo conciliatorio suscrito el 19 de marzo de 2024 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR SIM: 133127329, en el cual se pactó una cuota alimentaria mensual por \$300.000 para ser suministrada entre los días cinco a diez de cada mes, dos mudas completas de ropa al año en los meses de abril y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$300.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

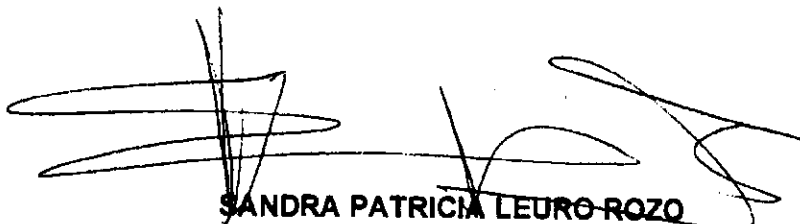
PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor ALEXANDER PEÑA LAGOS, identificado con la C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama, en calidad de progenitor del NNA JERONIMO PEÑA BOCANEGRA resaltándose que la señora GLORIA VERONICA BOCANEGRA BLANCO, C.C. No. 1.013.578.133 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto del acta de conciliación suscrita el 19 de marzo de 2024 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 133127329

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor ALEXANDER PEÑA LAGOS, identificado con la C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama, residente en la Carrera 68 B Bis No. 2-27, Barrio La igualdad, Cel. 315-7977713, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora GLORIA VERONICA BOCANEGRA BLANCO, C.C. No. 1.013.578.133 de Bogotá, residente en la Diagonal 57, Z Sur No. 74 A-15, Barrio La Estancia, Cel. 324-4464476, correo electrónico: veronicablanco2709@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del NNA JERONIMO PEÑA BOCANEGRA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

- CUARTO:** Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA JERONIMO PEÑA BOCANEGRA, por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.
- QUINTO:** Escuchar en declaración a la señora GLORIA VERONICA BOCANEGRA BLANCO.
- SEXTO:** Correr traslado de la solicitud de inscripción en el REDAM efectuado por la señora GLORIA VERONICA BOCANEGRA BLANCO, C.C. No. 1.013.578.133 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor ALEXANDER PEÑA LAGOS, identificado con la C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO-ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 1 de octubre de 2025

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133140577
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. ALEXANDER PEÑA LAGOS, identificado con la C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama

Yo GLORIA VERONICA BOCANEGRA BLANCO, C.C. No. 1.013.578.133 de Bogotá, residente en la Diagonal 57 Z Sur No. 74 A-15, Barrio La Estancia, Cel. 324-4464476, correo electrónico: veronicablanca2709@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA JERONIMO PEÑA BOCANEGRA, NUIP No. 1.024.607.182, fecha de nacimiento: 27 de abril de 2019, solicito la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor ALEXANDER PEÑA LAGOS, identificado con la C.C. No. 3.152.343 de San Antonio del Tequendama, residente en la Carrera 68 B Bis No. 2-27, Barrio La igualdad, Cel. 315-7977713, Bogotá, dado a que no da cumplimiento a cabalidad con acuerdo conciliatorio suscrito el 19 de marzo de 2024 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR SIM: 133127329, en el cual se pactó una cuota alimentaria mensual por \$300.000 para ser suministrada entre los días cinco a diez de cada mes, dos mudas completas de ropa al año en los meses de abril y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$300.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2024

CUOTA ALIMENTARIA: \$300.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 01/10/2025	Total cuota con Interés
Abril	\$300.000	\$300.000	0	0	0
Mayo	\$300.000	\$300.000	0	0	0
Junio	\$300.000	\$300.000	0	0	0
Julio	\$300.000	\$300.000	0	0	0
Agosto	\$300.000	0	\$300.000	\$20.850	\$320.850
Septiembre	\$300.000	0	\$300.000	\$19.300	\$319.300
Octubre	\$300.000	0	\$300.000	\$17.800	\$317.800
Noviembre	\$300.000	0	\$300.000	\$16.250	\$316.250
Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$14.750	\$314.750
TOTAL	\$2.700.000	\$1.200.000	\$1.500.000	\$88.950	\$1.588.950

VESTUARIO:

MUDA DE ROPA: \$300.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 01/10/2025	Total muda con Interés
Abril	\$300.000	\$300.000	0	0	0
Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$13.800	\$313.800
TOTAL	\$600.000	\$300.000	\$300.000	\$13.800	\$313.800

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$1.902.750=

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$328.500=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 01/10/2025	Total cuota con Interés
Enero	\$328.500	0	\$328.500	\$14.454	\$342.954
Febrero	\$328.500	0	\$328.500	\$12.757	\$341.257
Marzo	\$328.500	0	\$328.500	\$11.224	\$339.724
Abril	\$328.500	0	\$328.500	\$9.527	\$338.027
Mayo	\$328.500	0	\$328.500	\$7.884	\$336.384
Junio	\$328.500	0	\$328.500	\$6.187	\$334.687
Julio	\$328.500	0	\$328.500	\$4.544	\$333.044
Agosto	\$328.500	0	\$328.500	\$2.847	\$331.347
Septiembre	\$328.500	0	\$328.500	0	\$328.500
TOTAL	\$2.956.500	0	\$2.956.500	\$69.424	\$3.025.924

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$328.500=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 01/10/2025	Total muda con Interés
Abril	\$328.500	0	\$328.500	\$8.432	\$336.932
TOTAL	\$328.500	0	\$328.500	\$8.432	\$336.932

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A SEPTIEMBRE \$3.362.856

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2024	\$1.800.000
2025 A MAYO	\$3.285.000
TOTAL	\$5.085.000

TOTAL INTERESES DE MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2024	\$102.750
2025 A MAYO	\$77.856
TOTAL	\$180.606

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2024	\$1.902.750
2025 A SEPTIEMBRE	\$3.362.856
TOTAL	\$5.265.606

Cordialmente,


GLORIA VERONICA BOCANEGRA BLANCO
C.C. No. 1.013.578.133 de Bogotá
Diagonal 57 Z Sur No. 74 A-15, Barrio La Estancia
Cel. 324-4464476
Correo electrónico: veronicablanca2709@gmail.com
Bogotá, D.C.

